

El Boletin Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitiran francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 80.

Los Alcaldes constitucionales, dependientes de proteccion y seguridad pública y Guardia civil de esta provincia procederán inmediatamente, y por cuantos medios les sea posible, á la busca de Francisco San Juan, vecino de Pozo-hondo, cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de ser habido lo capturarán y pondrán con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Chinchilla por quien es reclamado. Albacete 12 de Abril de 1848.—*Luis Antonio Meoro.*

Señas.

Edad 32 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos melados, nariz y cara regular, color bajo, falta de Pozo-hondo desde el año 1838.

Otra número 81.

Habiendo acudido á este Gobierno político D. Ignacio Fuster, vecino de Valencia y D. Andres Quijada que lo es de esta, Capital el primero á nombre de la Empresa de sustitucion de quintos denominada Aguilar, Perez y Compañía, y el segundo de la titulada Espariz y Compañía en solicitud de que se reconozcan legalmente establecidas las Compañías que representan; he venido en disponer que se declaren como tales las referidas Compañías insertando en el Boletin oficial de la provincia esta disposicion para conocimiento del público. Albacete 12 de Abril de 1848.—*Luis Antonio Meoro.*

EDICTO.

Licenciado D. Francisco de Paula Valcarcel, Abo-

gado de los Tribunales Nacionales, Alcalde Constitucional de esta villa de Hellin y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del propietario. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias contados desde que se publique en la Gaceta de Gobierno y Boletin oficial de esta provincia á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en esta villa fundó D. Antonio Velasco por comision y facultad que para ello le confirió D. Benito Valcarcel y Angulo vecinos que fueron de la misma, en Escritura que otorgó en 17 de Junio de 1768 ante el Escribano de este número Juan Esteban Nieto Espinosa, y á cuyos bienes á hecho pretension D. Sebastian Velasco de este vecindario, como pariente mas inmediato del fundador por haber vacado el referido establecimiento por el matrimonio que ha contraido D. Antonio Velasco que lo obtenia para ascender á las sagradas órdenes del sacerdocio. Dado á las sagradas órdenes del sacerdocio. Dado en Hellin á cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Francisco de Paula Valcarcel.—Por su mandado, Antonio Navarro Garcia.

Parte no oficial.

HISTORIA

Politica y Religiosa, y descripcion completa

DE GALICIA

por D. Leopoldo Martinez de Padin, Abogado de los ilustres Colegios de Madrid y de Santiago, Socio numerario y de mérito de varias Corporaciones científicas y literarias.

PROSPECTO.

A pesar de los nobles esfuerzos que algunos hijos de aquel pais privilegiado hicieron,

el nombre de Galicia permanece bajo el peso de las calumnias forjadas, con sobrada candidez, lejos de su seno por hombres que solo conocian de él á esos seres laboriosos y sufridos, que, arrastrados por un irresistible instinto, abandonan sus tierras para cultivar las de otras provincias mas escasas de brazos ó menos trabajadoras.

¿Qué hacer para vindicar á Galicia?—¿Una apología?—No.—¿Tomar el pincel del viajero, observador y la pluma del cronista imparcial, y trasladar al lienzo su retrato?—Esto ha creído debía hacer el autor [de la obra que anunciamos y esto ha hecho. A los hombres no se les aprecia si no se les trata, y á los países si no se les conoce.

Si Galicia fuese una region por donde las necesidades periódicas hiciesen transitar con frecuencia numerosos viajeros seria respetada cual debe serlo el antiguo reino que, despues de las vicisitudes y trastornos que cambiaron tantas veces la faz de la mayor parte de nuestro territorio, conserva el tipo de aquella raza de españoles enérgicos y constantes, de quienes son patrimonio esclusivo las empresas árduas y penosas; cual debe serlo un pueblo que, émulo de Sagunto y digno hermano de Numancia, antes de sacrificar su independencia y sucumbir ante el número de sus enemigos, supo buscar una heroica muerte en sus propios aceros y convertir en cenizas á sus valerosos hijos; cual debe serlo un país que fue por mucho tiempo el único por donde, sin temor á las asechanzas sarracenas, podian los ejércitos de la Cruz desplegar confiados sus pendones; cual debe serlo una familia que abatió é hizo huir de sus hogares á las águilas del Héroe del siglo, cuando aun gran parte de España obedecia la voz del invasor y se sentaba un extranjero bajo el sòlio de San Fernando; cual debe serlo en fin una comarca, sobre la que derramó con mas prodigalidad sus dones la mano del Criador, entre todas las de la Península española.

Persuadido de esta verdad, el Sr. Martinez de Padin, hallándose en Galicia, abandonó las tareas literarias, que con el mejor éxito publicaba, para dedicarse al exámen y estudio de su país. No omitió diligencia alguna y, ya recorriéndolo, ya por medio de sus amigos y entendidos corresponsales, reunió un gran número de preciosos materiales que le sirven ahora para erigir el edificio que al buen nombre de aquel antiguo reino conviene.

Por las materias que abraza esta obra la creemos muy curiosa y de utilidad general, y especialmente para los habitantes de Galicia y para los de Asturias, Leon, parte de las Castillas y Portugal, cuyas regiones la pertenecieron.

PLAN DE LA OBRA.

1.º Despues de un discurso preliminar, en que, si bien en general, se da á conocer á Galicia de una manera bastante ámplia, sigue su historia militar, política y religiosa.

2.º Exámen de los hábitos y estado moral del país, litigios, delitos, y crímenes mas frecuentes.

3.º Descripción topográfica, estadística é histórica de todos sus pueblos y monumentos en particular, con observaciones para su mejoramiento ó conservacion, y exámen histórico natural y económico de Galicia.

4.º Terminará con una reseña biográfica de todos los hijos de aquel país notables en ciencias, artes, virtudes y que por cualquier medio le hayan proporcionado algun bien, incluyendo la de los que le representaron y representan en el Parlamento.

Nuestro objeto en esta publicacion no es de manera alguna utilizarnos. Su autor solo aspira al aprecio de sus compatriotas y de los amigos de Galicia. Por esta razon, despues de cubiertos los gastos, invertiremos lo sobrante en unir laminas á la obra y en obsequiar de otro modo á nuestro suscritores.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Saldrá por entregas de 32 páginas en hermoso papel y elegante impresion con una cubierta de color.

Cada entrega costará en Madrid tres y medio reales por suscripcion y cuatro y medio suelta, llevada á casa de los suscritores, haciendo anticipadamente los pedidos. En provincias cuatro, y cinco, francas.

La obra constará de tres tomos de diez á doce entregas cada uno. Las suscripciones se harán por diez entregas, ó sea un tomo, recibiendo gratis las que pasen de aquel número; al recibir la quinta entrega habrá que adelantar el medio tomo siguiente para conservar el derecho de suscripcion. Al que se suscriba por los tres tomos desde luego, le costarán noventa reales en Madrid, ciento diez en provincias, y doce pesos fuertes en ultramar y en el extranjero.

No se imprimirán mas ejemplares que los necesarios para cubrir los pedidos.—Al frente de la obra se pondrá la lista de los suscritores.

Los que varíen de residencia ó quieran hacer algunas advertencias al autor, el que las recibirá con especial satisfaccion, pueden dirigir las cartas á la redaccion, calle de Jacometrezo, número 82, cuarto principal de la derecha, francas, sin cuya circunstancia no se recibirán mas que las de los corresponsales, á quienes se suplica rubriquen el sobre

IMPRENTA DE AGUSTIN GARCIA
Calle de San Agustin número 17.